

25 de febrero de 2026

SAN MATEO XALPA

Las Autoridades Tradicionales y/o Representativas del **Pueblo Originario de San Mateo Xalpa** (Pblo) con fundamento en los artículos 1, 2 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 2, 4, 11 Apartado O, 57, 58 fracción 1 y 2, 56 Apartado A, fracciones 1, 2, 3, Apartado B fracciones 1, 2, 3, 7 y 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 5, 6, 7, 11, 13, 16, 17, 18, 20 y 22 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México:

CONVOCAN:

A las personas ciudadanas, habitantes, vecinas/os, así como a las **Autoridades Tradicionales y/o Representativas** del Pueblo Originario de **San Mateo Xalpa (Pblo)**, **clave 13-056 a participar en la 1ª asamblea Informativa – diagnóstico y deliberación**, que se llevará a cabo el **08 de marzo de 2026**, a las **16:00 horas**, en el Quiosco ubicado en la **Plaza Cívica del Pueblo Originario**, ubicado en Calle Morelos entre Niños Héroes y 12 de octubre.

ORDEN DEL DÍA

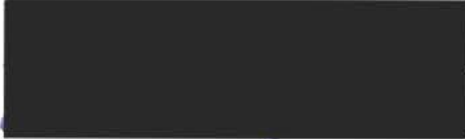
- 1.- Presentación de las Autoridades del IECM.
- 2.- Presentación de las Autoridades Tradicionales y/o Representativas.
- 3.- Exposición de las reglas y directrices de la Convocatoria del Presupuesto Participativo 2026 y 2027, a cargo del IECM
- 4.- Presentación de lo relativo a la o las personas que fungirán como Enlaces ante la Alcaldía Xochimilco para el Presupuesto Participativo 2026 y 2027 y del Comité de Ejecución y/o Seguimiento, a cargo del IECM
- 5.- Presentación, en su caso, de Propuestas para el Presupuesto Participativo 2026-2027.
- 6.- Determinación de la fecha para la programación de la Asamblea de determinación, deliberación y decisión para la presentación y selección de un proyecto para el año 2026 y 2027.
- 7.- Acuerdo del método de elección de la Asamblea de determinación, deliberación y decisión para la presentación y selección de un proyecto para el año 2026 y 2027.

- A mano alzada
- Por urna

8.- Asuntos Generales sobre el presupuesto participativo 2026 y 2027.

Atentamente

Autoridades Tradicionales y Representativas del Pueblo Originario de **San Mateo Xalpa**.

 PRESIDENTE DEL
COMUNIDAD COMUNAL
PRESIDENTE DEL
Pueblo San Mateo Xalpa 

NOTA: La autoridad tradicional del Pueblo de **San Mateo Xalpa, Demarcación Territorial Xochimilco**, autoriza al Instituto Electoral de la Ciudad de México a través de su Dirección Distrital 25, elaborar todas las convocatorias o documentación necesaria para la difusión de las asambleas correspondientes con el ejercicio democrático de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.

El día de la celebración de cada Asamblea, Instituto Electoral de la Ciudad de México a través de su Dirección Distrital 25, realizará el registro de la asistencia de las personas de **San Mateo Xalpa, Demarcación Territorial Xochimilco**, con su credencia de votar vigente correspondiente con la citada comunidad.

El Instituto Electoral de la Ciudad de México a través de su Dirección Distrital 25, realizará el cómputo de la votación en cada una de las asambleas.

Instituto Electoral de la Ciudad de México a través de su Dirección Distrital 25, será el que resguarde en su archivo distrital, toda la documentación instrumentada con motivo de la celebración de cada una de las Asambleas respectivas, lo anterior, para su uso en requerimientos, en su caso, de la presentación de medios de impugnación ante los Tribunales Electorales del fuero común o federal.

El Instituto Electoral de la Ciudad de México, a través de su Dirección Distrital 25, está autorizado para realizar la difusión de la respectiva convocatoria en el Pueblo de San Mateo Xalpa y en redes sociales.

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados en la Ciudad de México y numeral 67, fracciones I y IX de los lineamientos de Protección de Datos de Personales de sujetos obligados en la Ciudad de México, se testó: nombres y firmas de Autoridades Tradicionales de San Mateo Xalpa.